

DON FERNANDO ALONSO DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA (TENERIFE).-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 10.02.2015 adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“I.- ACUERDO SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DENOMINADO “ADECUACION DE ESPACIO ESCENICO EN EL CENTRO CULTURAL TABAIBA (P-1)” -

Se examina la propuesta que suscribe DON JONAY MÉNDEZ VARGAS, Concejal delegado del área de “Obras y Servicios”, que transcrita literalmente en la parte que interesa, dice:

“(…) Examinados los antecedentes que sobre el procedimiento de contratación de las obras del proyecto “ADECUACIÓN DE ESPACIO ESCÉNICO EN EL CENTRO CULTURAL TABAIBA (P -1)” que obran en el expediente, y

Resultando: que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19.01.2015, adoptó el acuerdo de la aprobación del proyecto denominado “ADECUACIÓN DE ESPACIO ESCÉNICO EN EL CENTRO CULTURAL TABAIBA (P -1)”, que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 €) de los que 4.252,34 € corresponden al 7% de I.G.I.C.

Resultando: que por acuerdo del mismo órgano y de fecha 23.01.2015 se aprobó el expediente de contratación de las obras del citado proyecto, con el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, negociado sin publicidad.

Resultando: que se han invitado al procedimiento de licitación tres empresas del sector de la construcción, que son las siguientes:

NOMBRE	DOMICILIO	CIF
OBRAS Y SERVICIOS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, S.L.	C/ La Pascuala nº 7, San José, San Juan de la Rambla	B-38.571.584
CONSTRUCCIONES Y S. EL VOLCÁN DE LA FORTALEZA S.L.U.	C/Linda Grande nº 2, La Vera, 38.428, San Juan de la Rambla.	B-38.821.278
“PEDRO GONZÁLEZ OLIVA”.	A C/. Dionisio Oliva El Paso nº 4, La Orotava	DNI 52.823.758

Resultando: que consta en el expediente una única proposición, presentada dentro del plazo concedido al efecto, por la siguiente empresa:

Nº de Orden	NOMBRE	DOMICILIO	CIF
01/2015	“OBRAS Y SERVICIOS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, S.L.”	C/ La Pascuala nº 7, San José, San Juan de la Rambla	B-38.571.584

Resultando: que de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas aprobado, con fecha 04.02.2015 se procedió a la apertura del “SOBRE UNO”, de la única empresa presentada, correspondiente a la documentación general, comprobando que aporta convenientemente los documentos requeridos, según en el citado Pliego de Cláusulas, constando en el acta extendida de la reunión de apertura del citado sobre.

Resultando: Que con fecha 04.02.2015 se procedió la apertura del “SOBRE DOS”, oferta presentada, y al proceso de negociación de acuerdo con el Pliego de Cláusulas aprobado, se procedió a la valoración de la única oferta presentada, comprobando que la misma se ajusta a lo requerido en el referido Pliego de Cláusulas y que incluso se mejora en los dos aspectos objeto de puntuación, obteniéndose los resultados que figuran en el acta extendida de la reunión de negociación, y que obra en el expediente.

Resultando: Que a la vista del resultado de la valoración que se deduce de las puntuaciones asignadas, se acuerda proponer la adjudicación del contrato a la empresa “OBRAS Y SERVICIOS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, S.L.”, C/ La Pascuala nº 7, San José, San Juan de la Rambla, dado que ha sido la única empresa presentada al proceso y que cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas que rige este procedimiento, con la siguiente oferta:

a) Aspecto económico.- (Oferta a la baja sobre el presupuesto máximo del contrato (cláusula cuarta):.....64.500,00 €.

b) Aspecto temporal (Plazo de ejecución) Reducción del plazo de ejecución de las obras previsto en el proyecto (2 meses, cláusula cuarta): 45 Días naturales.

Resultando: Una vez notificado a la única empresa presentada y que cumple con los requisitos del referido Pliego de Cláusulas, "OBRAS Y SERVICIOS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, S.L.", esta circunstancia mediante escrito de fecha 04.02.15/R.S. nº 303, con fecha 06.02.15/R.E. nº 466 la empresa "OBRAS Y SERVICIOS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, S.L.", aporta la documentación necesaria para proceder a la adjudicación, esto es: Los documentos acreditativos de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de haber constituido la garantía definitiva, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado (cláusula 10.6), así como establece en el Art.151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es por lo que se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:** (...)"

La **Junta de Gobierno Local**, haciendo uso de la competencia que por delegación del Sr. Alcalde le corresponde en virtud del Decreto nº 224/2011, de 5 de julio de 2011(BOP núm. 120/19.07.2011), y por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes en la sesión, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta suscrita por DON JONAY MÉNDEZ VARGAS, Concejal Delegado de las área de Obras Públicas y Servicios Municipales, y en consecuencia; **ADJUDICAR** a la empresa "OBRAS Y SERVICIOS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, S.L.", C.I.F B-38.571.584, C/ La Pascuala nº 7, San José, San Juan de la Rambla, el contrato de obras correspondiente a la ejecución del proyecto: "ADECUACIÓN DE ESPACIO ESCÉNICO EN EL CENTRO CULTURAL TABAIBA (P -1)" por el precio total, impuestos incluidos, de **SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (64.500,00 €)**, de los que 4.219,62 € corresponden al 7% del I.G.I.C. La ejecución del contrato se ajustará de forma estricta al Proyecto Técnico y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados, así como a las condiciones y mejoras contenidas en la oferta presentada por la empresa, que seguidamente se especifican:

- **Aspecto económico:** la empresa asumirá una baja del presupuesto hasta **SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (64.500,00 €)**, de los que 4.219,62 € corresponden al 7% de I.G.I.C. Dicha cantidad supone una baja de 0,77 % sobre el presupuesto base de licitación.
- **Aspecto temporal:** la empresa ejecutará las obras en un plazo total y máximo de **45 DÍAS naturales**.

SEGUNDO.- Designar a **DON CÉSAR DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ**, Arquitecto Técnico municipal, para ejercer, además de las funciones de dirección facultativa de las obras objeto de la presente contratación, las de Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante su ejecución.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo de adjudicación al único licitador presentado, con indicación de los recursos procedentes, publicándose simultáneamente en el perfil del contratante de este Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRCSP).

CUARTO.- Que, efectuada la notificación y publicación referida en el punto tercero anterior, y con arreglo a lo previsto en el artículo 156.3, último párrafo, del TRCSP, en conexión con el artículo 112 del mismo texto legal, se convoque a la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la fecha en que reciba la notificación de este acuerdo, acuda al Ayuntamiento para la formalización del correspondiente contrato administrativo, con indicación asimismo de que, conforme al artículo 112.c) del propio TRCSP deberá darse inicio a las obras dentro de los quince (15) días a contar desde la fecha de formalización del contrato, en el día concreto que se señale en el mismo, a efectos de cumplimentar el acta de comprobación del replanteo (artículo 229 TRLCSP). Por último, formalizado el contrato, se publicará esta circunstancia en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación (artículo 154.1 TRLCSP).

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o Concejal que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución de este acuerdo, y en particular para la formalización del contrato administrativo de que aquí se trata; y que se comunique lo acordado al Concejal delegado de Obras y Servicios, a la Oficina Técnica municipal, y a la Intervención, a los efectos que respectivamente procedan.

Para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, haciendo la salvedad de que la misma se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, en la Villa de San Juan de la Rambla, a diez de febrero de dos mil quince.

Vº Bº
El Alcalde – Presidente,

Tomás Mesa Díaz.

El Secretario,

Fernando Alonso Díaz.-

